



"INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente: SILVIA LOPEZ OROZCO
Domicilio Fiscal: PASEO CUESTA BONITA NUMERO 132, FRACC. CUESTA BONITA,
SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.
Oficio a notificar: DI/06433/2016
Fecha del oficio: 26 DE OCTUBRE DE 2016
Asunto del Oficio: SE DEJA INSUBSISTENTE EL EMBARGO TRABADO
SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NUMERO 100 INTERIOR 46,
RINCONADA JURICA, QUERETARO, QRO

FOLIO 0001

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; a los dieciseis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- Vistas las razones asentadas por la C. ARACELI FRANCO FRANCO, notificador-ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en Acta Circunstanciada de hechos de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, relativos a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al C. "SILVIA LOPEZ OROZCO.", en virtud de que este se colocó en el supuesto de la fracción III del artículo 134 en relación con el artículo 110 fracción V, del Código Fiscal de la Federación, esto es, por no ser localizable persona alguna dentro del domicilio para llevar a cabo la diligencia de notificación del Oficio DI/06433/2016 de fecha 26 DE OCTUBRE DE 2016, donde se deja insubsistente el embargo trabado sobre el inmueble ubicado en calle numero 100 interior 46, Rinconada Jurica; ya que una vez constituida en el domicilio ubicado en PASEO CUESTA BONITA NUMERO 132, FRACC. CUESTA BONITA, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. ., No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó físicamente al contribuyente "SILVIA LOPEZ OROZCO., cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en la placa informativa de vialidad ubicada en la esquina de la calle cuesta bonita y esquina con cerrada de cuesta bonita Querétaro, hay una placa oficial color blanca con letras negras, que dice paseo cuesta bonita Querétaro, en la fachada del domicilio está el número metálico color café en la pared del inmueble, puerta de acceso. Haciendo constar que el domicilio se ubica precisamente a mitad de calle Paseo Cuesta Bonita y Cerrada de Cuesta Bonita, lugar donde tengo a la vista un inmueble de planta baja un piso, fachada blanca con franja color café, ventanas de cristal con protección metálica de herrería color café, numero visible metálico color café, buzón de correo, 2 portones metálicos de herrería metálicos de color café. En la parte externa se aprecia el medidor de comisión federal de electricidad número 5C7B97 el cual se observa en función, una vez constituido en dicho domicilio, toque en repetidas ocasiones el portón de acceso al domicilio y me atendió una persona de sexo femenino de nombre PALACIOS SOTO MELISA DEL CARMEN en carácter de dueña del inmueble persona que se identifica con credencial para votar folio IDMEX1370798445 expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en paseo cuesta Bonita 132, Col. Cuesta Bonita, dicha persona comento no conocer y tampoco tiene ninguna relación con la contribuyente buscada, se negó a recibir documentación alguna. Agregando que el inmueble es un despacho jurídico. Se negó a dar más información, no es posible llevar a cabo la diligencia de notificación, debido a que no se localizó a la contribuyente SILVIA LOPEZ OROZCO., y/o a su representante legal en el domicilio señalado por la autoridad emisora, por lo que se ordena realizar la notificación de la resolución anteriormente descrita en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA Fracciones I, II, y V, TERCERA, CUARTA Primer y Último Párrafo, OCTAVA Fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración

PASA AL FOLIO 0002



FOLIO 0002
VIENE DEL FOLIO 0001

Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de enero de 2009, en relación con el Primer y Segundo párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la Cláusula Segunda Transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie; artículos 8 fracción IV y 10 Primer y Segundo Párrafo Fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 6, 16, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VI, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 20 fracción III y último párrafo y Artículo 26 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004; y en relación con los artículos 134 fracción III, 110 fracción V y 139 del Código Fiscal de la Federación; 11 y 20 tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



"CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente: SILVIA LOPEZ OROZCO
Domicilio Fiscal: PASEO CUESTA BONITA NUMERO 132, FRACC. CUESTA BONITA,
SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.
Oficio a notificar: DI/06433/2016
Fecha del oficio: 26 DE OCTUBRE DE 2016
Asunto del Oficio: SE DEJA INSUBSISTENTE EL EMBARGO TRABADO
SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NUMERO 100 INTERIOR 46,
RINCONADA JURICA, QUERETARO, QRO

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; siendo las catorce horas con treinta minutos del día dieciseis de noviembre del año dos mil dieciséis.-, La Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado, Jefe del Departamento de Notificación. Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hace constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Ingresos referida, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta Ciudad, el suscrito pegó en los estrados de esta Dirección, el oficio cuyos antecedentes y datos se encuentran en la parte superior izquierda de la presente constancia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA Fracciones I, II y V, TERCERA, CUARTA Primer y Último Párrafo, OCTAVA Fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la Cláusula Segunda Transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie; artículos 8 fracción IV y 10 Primer y Segundo Párrafo Fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 6, 16, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VI, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 20 fracción III y último párrafo y Artículo 26 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004; y en relación con los artículos 134 fracción III, 110 fracción V y 139 del Código Fiscal de la Federación; deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 quince días hábiles.

ATENTAMENTE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



Oficio No. DI/06433/2016.
ODIN1016-876

ASUNTO: Se deja insubsistente el embargo trabado sobre el inmueble ubicado en calle Lirios, número 100, interior 46, Rinconada Jurica, Querétaro, Qro.

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de octubre de 2016.

C. SILVIA LOPEZ OROZCO
PASEO CUESTA BONITA NÚMERO 132
FRACC. CUESTA BONITA
QUERÉTARO, QRO.

Esta Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y V, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la Clausula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 5, 6 fracción III, 7, 20 fracción III y último párrafo, 21 fracciones I, II, III, V, XIX y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004; reformado mediante decreto publicado en el mismo periódico oficial el 14 de septiembre de 2012, y en acatamiento a lo señalado en el artículo 158 de la Ley de Amparo; vistos los antecedentes que obran en el expediente administrativo a cargo del contribuyente JUAN CARLOS CAMACHO GOMEZ, se tiene que la C. Silvia López Orozco promovió Juicio de Amparo número 1222/2016, contra la autorización de embargo, la orden de inscripción de embargo, la aprobación del remate, el remate y la posible orden de lanzamiento y/o desalojo, así como todos los actos que emanen del juicio que tenga que ver sobre el bien inmueble ubicado en calle Lirios, número 100, interior 46, Rinconada Jurica, Querétaro, con motivo de ello el Juzgado Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Tercera Región con residencia en Uruapan, Michoacán, resolvió a través de la sentencia de fecha 30 de Septiembre de 2016, notificado a la Autoridad Fiscal el 13 de octubre de 2016, lo siguiente (se transcribe):

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta baja,
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89



RESOLUTIVOS

PRIMERO....

SEGUNDO.- ... "La Justicia de la Unión ampara y protege a Silvia López Orozco, contra el acto reclamado al notificador –ejecutor adscrito a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, consistente en el embargo trabado en el inmueble ubicado en calle Lirios número cien, interior cuarenta y seis, Rinconada jarica (sic); así como el acto reclamado al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, consistente en la inscripción del embargo referido; para el efecto de que el Secretario de Planeación y Finanzas del estado de Querétaro:

- Deje insubsistente el embargo trabado sobre el inmueble ubicado en la calle Lirios número ciento (sic), interior cuarenta y seis, Rinconada Jurica, Querétaro, Qro., y sus consecuencias dentro del procedimiento administrativo de ejecución con número de expediente RIF2200001/14.
- Ordene al Director del Registro Público de la Propiedad y del comercio en el Estado de Querétaro, cancelar la inscripción del embargo referido.

Lo anterior por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando octavo de esta sentencia. ... "

Por lo anterior, y a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se ordena dejar insubsistente el embargo trabado únicamente sobre lo relativo al inmueble ubicado en calle Lirios, número 100, interior 46, Rinconada Jurica, Querétaro, el cual fue señalado en diligencia de Ampliación de Embargo, emitida con oficio DI/03072/2015, de fecha 27 de mayo del 2015.

SEGUNDO: Se emite el oficio DI/06432/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, por el cual solicita la cancelación de embargo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro.

TERCERO.- Notifíquese.

ATENTAMENTE

LAE. JAVIER MARRA OLEA.
DIRECTOR DE INGRESOS.

DNVM/IGC/MOJL



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

**Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.**

Datos de identificación del contribuyente o deudor

**Nombre, Denominación o Razón Social: SILVIA LOPEZ OROZCO
Domicilio: PASEO CUESTA BONITA NUMERO132, FRACC. CUESTA BONITA, SANTIAGO DE
QUERETARO, QRO.**

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

**Número(s) de oficio o de control: DI/06433/2016
De fecha(s): 26 DE OCTUBRE DE 2016
Tipo de documento(s): SE DEJA INSUBSISTENTE EL EMBARGO TRABADO SOBRE EL
INMUEBLE UBICADO EN CALLE LIRIOS, NUMERO 100 INTERIOR 46, RINCONADA JURICA,
QUERETARO, QRO.
EXPEDIENTE: RIF2200001/14
Autoridad Emisora: Dirección de Ingresos**

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las TRECE horas con CUARENTA Y CINCO minutos del día ONCE del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Dieciséis, el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado 154311, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/DN Y C.100/2016, con vigencia del cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa: hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó físicamente al contribuyente **SILVIA LOPEZ OROZCO.**, como a continuación se narra: una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en calle paseo cuesta bonita número 132, fracc. Cuesta Bonita, Querétaro, Qro., cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en la placa informativa de vialidad ubicada en la esquina de la calle cuesta bonita y esquina con cerrada de cuesta bonita Querétaro, hay una placa oficial color blanca con letras negras, que dice paseo cuesta bonita Querétaro, en la fachada del domicilio está el número metálico color café en la pared del inmueble, puerta de acceso principal de color café. Haciendo constar que el domicilio se ubica precisamente a mitad de calle Paseo Cuesta Bonita y Cerrada de Cuesta Bonita, lugar donde tengo a la vista un inmueble de planta baja un piso, fachada blanca con franja color café, ventanas de cristal con protección metálica de herrería color café, numero visible metálico color café, buzón de correo, 2 portones metálicos de herrería metálicos de color café. En la parte externa se aprecia el medidor de comisión federal de electricidad número 5C7B97 el cual se observa en función, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de **SE DEJA INSUBSISTENTE EL EMBARGO TRABADO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LIRIOS, NUMERO 100 INTERIOR 46, RINCONADA JURICA, QUERETARO, QRO.** En cumplimiento al oficio número **DI/06433/2016** de fecha **26 de octubre de 2016**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en



MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de **SILVIA LOPEZ OROZCO.**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, toque en repetidas ocasiones el portón de acceso al domicilio y me atendió una persona de sexo femenino de nombre **PALACIOS SOTO MELISA DEL CARMEN** en carácter de dueña del inmueble persona que se identifica con credencial para votar folio **IDMEX1370798445** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en paseo cuesta Bonita 132, Col. Cuesta Bonita, dicha persona comento no conocer y tampoco tiene ninguna relación con la contribuyente buscada, se negó a recibir documentación alguna. Agregando que el inmueble es un despacho jurídico. Se negó a dar más información, no es posible llevar a cabo la diligencia de notificación, debido a que no se localizó a la contribuyente **SILVIA LOPEZ OROZCO** , y/o a su representante legal en el domicilio señalado por la autoridad emisora, asentando lo anterior para los fines y alcances a los que haya lugar; se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo al C. José David Aboytes García quien se identifica con credencial para votar folio **IDMEX1274678087** expedido por el Instituto Nacional Electoral , edad 32 años, estado civil casado , con domicilio en calle diamante número 33, colonia España y al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien se identificó con credencial para votar folio **0000097239792** expedido por el Instituto Federal Electoral, edad 38 años, estado civil casado, con domicilio en C. literatura edif. 502 201 colonia El tintero. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

Reporte Fotográfico:

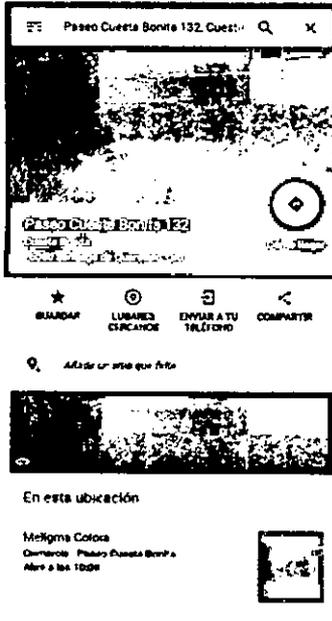


Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **CATORCE** horas con **DIEZ** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.



Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: Jonas Fro Pineda
Firma: [Signature]
Identificación: IFE 000093239292

Testigo

Nombre: José Paul Alberto Carrera
Firma: [Signature]
Identificación: IFE en IDMEX 1234628007